



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

N° 1 (UNO)

AL CONTRATO

050GYR988T424-027

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988T424-027, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024 (PARTIDA 23, QUINTANA ROO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. VÍCTOR JESÚS VERDIGUEL LLAMAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 6 de junio de 2024, "LAS PARTES" celebraron el contrato abierto número 050GYR988T424-027, derivado del procedimiento de **Licitación Pública Electrónica** de carácter **Internacional Bajo la Cobertura de Tratados** número **LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024**, cuyo objeto consiste en la prestación del **Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2024 (Partida 23, Quintana Roo)**, con una vigencia a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir, del **23 de mayo de 2024** y hasta el **31 de diciembre de 2024**, por la cantidad mínima de **\$2,762,839.39 (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 39/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$442,054.30 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 30/100 M.N.)**, que hace un total de **\$3,204,893.69 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 69/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$6,879,784.39 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 39/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$1,100,765.50 (UN MILLÓN CIEN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.)**, que hace un total de **\$7,980,549.89 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 89/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios prestados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalaron".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988T424-027

- III. A efecto de incrementar hasta en un 10% (diez por ciento), el monto mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"** así como de los servicios prestados, **"EL INSTITUTO"** a través del Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal, Quintana Roo, con oficio número 249001200100/JSPM_1177/2024, de fecha 26 de noviembre de 2024, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la modificación de **"EL CONTRATO"** aumentando en un 10% (diez por ciento) el importe mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"** y los servicios prestados, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **"EL CONTRATO"**, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 26 de noviembre de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Con oficio número 249001200100/JSPM_1178/2024, de fecha 29 de noviembre de 2024, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal, Quintana Roo, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/011187, de fecha 05 de diciembre de 2024, recibido el 09 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal, Quintana Roo y del Titular de la División de Servicios Integrales, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

N° 1 (UNO)

AL CONTRATO

050GYR988T424-027

DECLARACIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio el Administrador de "EL CONTRATO", el el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal, Quintana Roo.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con solicitud 0000445568 - 2024, con cuenta número 42060423, de fecha 27 de septiembre de 2024, suscrito por el Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988T424-027

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "**EL CONTRATO**" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Víctor Jesús Verdiguél Llamas**, en su carácter de Representante Legal.

III. "**LAS PARTES**" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula Segunda de "**EL CONTRATO**", con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "**EL PROVEEDOR**" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "**LAS PARTES**" acuerdan modificar la Cláusula **SEGUNDA**, primer párrafo, a efecto de incrementar en un 10% (diez por ciento), el monto mínimo y máximo de "**EL CONTRATO**", como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

(Se da aquí por reproducida como sí a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988T424-027

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$3,039,123.33 (TRES MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS 33/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$486,259.73 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 73/100 M.N.)**, que hace un total de **\$3,525,383.06 (TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 06/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$7,567,762.83 (SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 83/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$1,210,842.05 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 05/100 M.N.)**, que hace un total de **\$8,778,604.88 (OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS 88/100 M.N.)**, de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Octava de "EL CONTRATO".

TERCERA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.


Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **09 de diciembre de 2024**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p align="center">CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO 050GYR988T424-027</p>
---	--	---

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.
R.F.C. MDI891030IH9



C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]



C. VÍCTOR JESÚS VERDIGUELL LLAMAS
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. GUSTAVO IGNACIO PRIETO TORRES
el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal, Quintana Roo
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HR/JJMHN/RBR

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO), DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988T424-027, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024 (PARTIDA 23 QUINTANA ROO), QUE CELEBRAN EN 06 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2024.

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

IN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO**

N° 1 (UNO)

AL CONTRATO

050GYR988T424-027

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

JMHN

CM1



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios
División de Servicios Integrales

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 05 de diciembre de 2024		
Oficio:		
Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2024/ 011187		
Procedimiento:		
LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024		
Número de Contrato:		
050GYR988T424-027		
Firma DG:	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No	13:36 pm <i>Rosario</i>
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 249001200100/JSPM_1178/2024, la elaboración de un convenio modificatorio para incrementar el 10% del monto mínimo y máximo, del contrato número **050GYR988T424-027**, suscrito con el proveedor MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024, relativo a la contratación del "Servicio Médico Integral para centros de Excelencia Oftalmológica 2024 (Partida 23 Quintana Roo)"; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Recibe



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios
División de Servicios Integrales

011187

1. Oficio de solicitud
2. Justificación
3. Oficio de aceptación del proveedor
4. Aceptación del proveedor
5. Suficiencia presupuestal
6. Vo. Bo. de la CTSMI

78111

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL




Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios
División de Servicios Integrales

11187

General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

18. 4

SIN TEXTO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal, Quintana Roo
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio No. 249001200100/JSPM_1178/2024
Cancún, Quintana Roo a 29 de noviembre de 2024

Lic. Jose Gonzalo Badillo Marino
Coord. De Adquisición Bienes y Contratación de
Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social



Presente

En referencia al contrato abierto para la prestación del "Servicio Médico Integral Para Centros De Excelencia Oftalmológica 2024 (Partida 23 Quintana Roo)" para el HGR No. 17 Cancun, de la OOAD Q. Roo, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024

Al particular; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 del Reglamento De La Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, 2 de la Ley del Seguro Social; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; numeral 5.4.13 de las políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; resulta necesario realizar **convenio de ampliación del 10% al monto mínimo y máximo** del instrumento legal **050GYR988T424-027** contrato abierto para la prestación del "Servicio Médico Integral Para Centros De Excelencia Oftalmológica 2024 (Partida 23 Quintana Roo)"

Montos antes de IVA

MONTO MINIMO DEL CONTRATO	MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO	MONTO MINIMO DE AMPLIACIÓN	MONTO MÁXIMO DE AMPLIACIÓN	MONTO MINIMO INCLUYENDO EL 10%	MONTO MAXIMO INCLUYENDO EL 10%
\$2,762,839.39	\$6,879,784.39	\$276,283.94	\$687,978.44	\$3,039,123.33	\$7,567,762.83

La modificación solicitada para el contrato 050GYR988T424-027 es la siguiente:

Clausulas:

Dice:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$2,762,839.39 (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 39/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$442,054.30 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 30/100 M.N.), que hace un total de \$3,204,893.69 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 69/100 M.N.), y un monto máximo de \$6,879,784.39





(SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 39/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,100,765.50 (UN MILLÓN CIENTO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.), que hace un total de \$7,980,549.89 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 89/100 M.N.), de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024 (PARTIDA 23, QUINTANA ROO)**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

Debe Decir:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$3,039,123.33 (TRES MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTITRES PESOS 33/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$486,259.73 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 73/100 M.N.), que hace un total de \$3,525,383.06 (TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 06/100 M.N.), y un monto máximo de \$7,567,762.83 (SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 83/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,210,842.05 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 05/100 M.N.), que hace un total de \$8,778,604.88 (OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS 88/100 M.N.), de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024 (PARTIDA 23, QUINTANA ROO)**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

En tal disposición, con Oficio No. 249001200100/JSPM_1177/2024 de fecha 26 de Noviembre de 2024; el titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas procedió a solicitar al proveedor su aceptación para la elaboración del citado convenio de ampliación al monto mínimo y máximo del 10%, quien a través de escrito de fecha 26 de Noviembre, notificó su aceptación bajo las mismas condiciones y precios.

Por lo anterior; respetuosamente se solicita, la elaboración del Convenio Modificatorio para la ampliación por el 10% al monto mínimo y máximo, debido que a la presente fecha y con base a los servicios requeridos los recurso presupuestales no serán suficientes y son indispensables para



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



otorgar la atención a los derechohabientes de éste Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo; para que en consecuencia exista una pronta atención a los derechohabientes, evitando de esta manera responsabilidad para el Instituto por posibles inconformidades, quejas o demandas por parte de la población usuaria del HGR No. 17 de Cancun

En espera de vernos favorecidos con la presente solicitud, tomando en cuenta los motivos y fundamentos expuestos con antelación.

ATENTAMENTE

Dr. Gustavo Ignacio Prieto Torres

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas
Administrador de Contrato

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Pág 3/3

SIN TEXTO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal, Quintana Roo
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio No. 249001200100/JSPM_1179/2024
Cancún, Quintana Roo a 29 de noviembre de 2024

Lic. Jose Gonzalo Badillo Marino
Coord. De Adquisición Bienes y Contratación de
Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

Presente

Asunto: Justificación de solicitud de ampliación de contrato 050GYR988T424-027 "Servicio Médico Integral Para Centros De Excelencia Oftalmológica 2024 (Partida 23, Quintana Roo)"

En seguimiento a las políticas de salud actuales en el IMSS, tenemos como prioridad la atención a grupos vulnerables, es así, que la OOAD Quintana Roo, con una atención de salud integral en oftalmología, contribuimos a mejorar la calidad de vida de los nuestros derechohabientes adultos mayores.

Aunque se sabe que después de los 40 años, las proteínas en el cristalino del ojo comienzan a descomponerse de forma natural, la diabetes mellitus y otras enfermedades pueden acelerar este proceso degenerativo, además de otras alteraciones oculares.

La OOAD Quintana Roo cuenta con una población de 384,900 derechohabientes de más de 40 años y según el último censo de pacientes diabéticos de diciembre 2023 la cifra es de 64,611, esta población derechohabiente eventualmente va a requerir una atención médica por facoesclerosis (catarata), glaucoma y otras patológicas con alta incidencia en este grupo etéreo.

Es importante finalmente mencionar que en los hospitales HGZ/ MF No 1 de Chetumal y HGZ No 3 de Cancun, en el IMSS Ordinario en Quintana Roo manifiestan en este momento contar con 140 pacientes pendientes de operar por cataratas metabólicas.

Este contrato ampara a los pacientes del HGR No. 17 de Cancun, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 del Reglamento De La Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, 2 de la Ley del Seguro Social; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; numeral 5.4.13 de las políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; **resulta necesario realizar convenio de ampliación, del 10% al monto mínimo y máximo del instrumento legal 050GYR988T424-027 contrato abierto para la prestación del "Servicio Médico Integral Para Centros De Excelencia Oftalmológica 2024 (Partida 23, Quintana Roo)"**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Pág 1/3



Por lo anterior expuesto; respetuosamente se solicita, la elaboración de un convenio de ampliación del 10% al monto mínimo y máximo del Contrato número 050GYR988T424-027, con la finalidad de dar continuidad al servicio.

Montos antes de IVA

MONTO MINIMO DEL CONTRATO	MONTO MAXIMO DEL CONTRATO	MONTO MINIMO DE AMPLIACION	MONTO MAXIMO DE AMPLIACION	MONTO MINIMO INCLUYENDO EL 10%	MONTO MAXIMO INCLUYENDO EL 10%
\$2,762,839.39	\$6,879,784.39	\$276,283.94	\$687,978.44	\$3,039,123.33	\$7,567,762.83

La modificación solicitada para el contrato 050GYR988T424-027 es la siguiente:

Clausulas:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$2,762,839.39 (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 39/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$442,054.30 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 30/100 M.N.), que hace un total de \$3,204,893.69 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 69/100 M.N.), y un monto máximo de \$6,879,784.39 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 39/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,100,765.50 (UN MILLÓN CIENTO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.), que hace un total de \$7,980,549.89 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 89/100 M.N.), de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024 (PARTIDA 23, QUINTANA ROO)**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

Debe Decir:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$3,039,123.33 (TRES MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTITRES PESOS 33/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$486,259.73 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 73/100 M.N.), que hace un total de \$3,525,383.06 (TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 06/100 M.N.), y un monto máximo de \$7,567,762.83 (SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 83/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,210,842.05 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 05/100 M.N.), que hace un total de \$8,778,604.88 (OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS 88/100





M.N.), de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024 (PARTIDA 23, QUINTANA ROO)**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

En tal disposición, con Oficio No. 249001200100/JSPM_1177/2024 de fecha 26 de Noviembre de 2024: el titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas procedió a solicitar al proveedor su aceptación para la elaboración del citado convenio de ampliación al monto mínimo y máximo del 10%, **quien a través de escrito de fecha 26 de Noviembre, notificó su aceptación bajo las mismas condiciones y precios.**

Por lo anterior; respetuosamente se solicita, la elaboración del Convenio Modificatorio para la ampliación por el 10% al monto mínimo y máximo, debido que a la presente fecha y con base a los servicios requeridos los recurso presupuestales no serán suficientes y son indispensables para otorgar la atención a los derechohabientes de éste Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo; para que en consecuencia exista una pronta atención a los derechohabientes, evitando de esta manera responsabilidad para el Instituto por posibles inconformidades, quejas o demandas por parte de la población usuaria del HCR No. 17 de Cancun

En espera de vernos favorecidos con la presente solicitud, tomando en cuenta los motivos y fundamentos expuestos con antelación.

Sin otro particular al respecto, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dr. Gustavo Ignacio Prieto Torres

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Administrador de Contrato

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal, Quintana Roo
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio No. 249001200100/JSPM_1177/2024
Cancún, Quintana Roo a 26 de noviembre de 2024

C. Victor Jesus Verdiguél Llamas
Apoderado legal
Medical Dimegar S.A. de C.V.

Asunto: Solicitud de ampliación del 10% al monto mínimo y máximo del contrato
050GYR988T424-027

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 del Reglamento De La Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, 2 de la Ley del Seguro Social; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; numeral 5.4.13 de las políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; por medio del presente me permito solicitar a usted de no haber inconveniente, aceptar los mismos términos y condiciones así como los precios unitarios asignados en el procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024, para la adquisición del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024 (PARTIDA 23, QUINTANA ROO)", mediante el contrato abierto 050GYR988T424-027, vigente del 23 de mayo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, con la finalidad de realizar un convenio de ampliación en monto.

En caso de aceptación, se elaborará un convenio de ampliación, del 10% en lo que respecta al monto mínimo y máximo del contrato, para cubrir las necesidades solicitadas por el área requirente.

Montos antes de IVA

MONTO MINIMO DEL CONTRATO	MONTO MAXIMO DEL CONTRATO	MONTO MINIMO DE AMPLIACIÓN	MONTO MAXIMO DE AMPLIACION	MONTO MINIMO INCLUYENDO EL 10%	MONTO MAXIMO INCLUYENDO EL 10%
\$2,762,839.39	\$6,879,784.39	\$276,283.94	\$687,978.44	\$3,039,123.33	\$7,567,762.83

Sin otro particular al respecto, reciba un cordial y respetuoso saludo.

Atentamente:
"Seguridad Y Solidaridad Social"

[Handwritten signature]

Dr. Gustavo Ignacio Prieto Torres
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Administrador de Contrato



MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.
Floresta No. 168 Col. Clavería Del. Azcapotzalco
C.P. 02080 México, D.F.
Tels. 172 0440 al 49 y 5398 71 22 Tel. 01 800 522 83 34
R.F.C. MDI-891030-IH9

26-11-2024

Milady Trejo Prieto

[Handwritten signature]

C.C.P. Dr. Javier Michael Naranjo García. Titular de OOAD Quintana Roo
C.C.P. Dra. Paula Jacinto Valverio. Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
C.C.P. Mtro. Leandro Roman Gongora Uh. Titular de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa
C.C.P. Minutario JSPM

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



MEDICAL DIMEGAR S.A. DE C.V.
SOLUCIONES INTEGRALES PARA LA SALUD

CERTIFICADO
ISO 9001:2015
EN SERVICIOS
INTEGRALES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL, QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION AUXILIAR DE PRESTACIONES MEDICAS
ACEPTACION DE AMPLIACION DEL 10%
CONTRATO DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE
EXCELENCIA OFTALMOLOGICA 2024 (PARTIDA 23, QUINTANA ROO)
CONTRATO : 050GYR988T424-027
OFICIO: 249001200100/JSPM_1177/2024

PRESENTE:

MERIDA YUCATAN A 26 DE NOVIEMBRE DE 2024


MILEIDY DIANELA TREJO PRIETO EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MEDICAL DIMEGAR S.A. DE C.V. ACEPTO LA AMPLIACION DEL 10% EN MONTO DEL CONTRATO 050GYR988T424-027 PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE OFTALMOLOGIA, BAJO LOS MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO ANTES MENCIONADO, SIENDO EQUIVALENTE MINIMO A LA CANTIDAD DE \$ 276,283.94 (Son doscientos setenta y seis mil doscientos ochenta y tres pesos 94/100 Moneda Nacional) Y EL EQUIVALENTE MAXIMO \$687,978.44 (Son seiscientos ochenta y siete mil novecientos setenta y ocho pesos 44/100 moneda nacional) ANTES DE IVA

EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD MINIMA DE \$2,762,839.39 (son dos millones setecientos sesenta y dos mil ochocientos treinta y nueve pesos 39/100 MN) MAS EL IMPUESTO DEL VALOR AGREGADO Y POR LA CANTIDAD MAXIMA DE \$6,879,784.39 (son seis millones ochocientos setenta y nueve mil setecientos ochenta y cuatro pesos 39/100 MN) MAS EL IMPUESTO DEL VALOR AGREGADO.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO EN EL ARTICULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, 2 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 7 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; NUMERAL 5.4.13 DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SIN MAS POR EL MOMENTO, AGRADEZCO LA ATENCION AL PRESENTE Y QUEDO A SUS ORDENES PARA CUALQUIER DUDA O COMENTARIO AL RESPECTO.

ATENTAMENTE


MILEIDY DIANELA TREJO PRIETO
REPRESENTANTE LEGAL
MEDICAL DIMEGAR S.A. DE C.V.



CORPORATIVO CDMX
Calle Floresta, No. 166,
Col. Clavería, C.P. 02080.
Tel: 91-72-04-40 al 47.

SUCURSAL GUADALAJARA
Calle, Venezuela, No. 675
Col. Moderna, C.P. 44190
Tel: (0133) 38103015 ó 38105787

SUCURSAL GUANAJUATO
Calle Del Fuego, No. 430
Col. Jardines del Maral, C.P. 37160
Tel: (01477) 7795846

SUCURSAL MÉRIDA
Calle 47, No. 571 x 82 y 84
Col. Centro, C.P. 97000
Tel: (01999) 9382130

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIÓ
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000445568 - 2024

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
SEI Servicios Integrales
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Oftalmología

Fecha Impresión: 27/09/2024

Fecha Validación: 26/09/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 165,754,690.00
Importe Cuenta Partida presupuestaria
42060423 33903 Servicios integrales

COMPAÑAMIENTO MENSUAL EN PESOS DE 2024											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	6.0	0.0	87,809.1	27,820.4	29,879.9	40,187.4

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIÓ

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE:

\$ 165,754,690.00
CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SETE CIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL REISCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MN

ESTO. DE. LA. SECRETARIA. DE. SALUD. BARCEN

Autoriza

COORDINADOR TEC. DE ADMÓN DEL GASTO DE BIENES Y SERVICIOS

SIN TEXTO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal, Quintana Roo
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Memorandum No. 249001200100/JPM_1263/2024
Cancún, Quintana Roo a 03 de Diciembre de 2024

Mtra. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Titular de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

AT'N Dr. Carlos Ramirez Ramos
Enc. Coordinación Técnica de los Servicios Indirectos

Asunto: solicitud de ampliación en monto de contrato 050GYR988T424-027 "Servicio Médico Integral Para Centros De Excelencia Oftalmológica 2024 (Partida 23, Quintana Roo)"

En virtud de que se tiene celebrado el contrato número 050GYR988T424-027 con el proveedor Medical Dimegar S.A. de C.V., relacionado con la procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024 para la prestación del para la prestación del "Servicio Médico Integral Para Centros De Excelencia Oftalmológica 2024 (Partida 23 Quintana Roo)" para el HGR No. 17 Cancun, por la cantidad mínima \$3,039,123.33 (TRES MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTITRES PESOS 33/100 M.N.), -más el Impuesto al Valor Agregado I.V.A.) y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$7,567,762.83 (SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 83/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A)

con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 del Reglamento De La Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, 2 de la Ley del Seguro Social; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; numeral 5.4.13 de las políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

Por medio del presente se solicita su gentil apoyo a fin de que sea tramitado ante la división de contratos un convenio de ampliación del 10% al monto máximo del contrato 050GYR988T424-027 con el proveedor Medical Dimegar S.A. de C.V.

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$2,762,839.39 (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 39/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$442,054.30 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 30/100 M.N.), que hace un total de \$3,204,893.69 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 69/100 M.N.), y un monto máximo de \$6,879,784.39 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 39/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,100,765.50 (UN MILLÓN CIEN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.), que hace un total de \$7,980,549.89 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 89/100 M.N.), de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024 (PARTIDA 23, QUINTANA ROO), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

Debe Declr:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$3,039,123.33 (TRES MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTITRES PESOS 33/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$486,259.73 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 73/100 M.N.), que hace un total de \$3,525,383.06 (TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 06/100 M.N.), y un monto máximo de \$7,567,762.83 (SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 83/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,210,842.05 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 05/100 M.N.), que hace un total de \$8,778,604.88 (OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS 88/100 M.N.), de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024 (PARTIDA 23, QUINTANA ROO), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

En espera de vernos favorecidos con la presente solicitud, tomando en cuenta los motivos y fundamentos expuestos con antelación, reciba un cordial y respetuoso saludo.

Atentamente

Dr. Gustavo Ignacio Prieto Torres

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas

C.C.P. Dr. Javier Michael Naranjo Garcia. -Titular de OOAD Quintana Roo
C.C.P. Dr. Gustavo Ignacio Prieto Torres, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas
C.C.P. Dra. Paula Jacinto Valverio, Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
C.C.P. Minutario JSPM





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N 09 53 84 61 2B30/CTSMI/ 513
Ciudad de México, a 03 de diciembre de 2024

Asunto: V.º B.º para convenio modificatorio

Dr. Gustavo Ignacio Prieto Torres
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones
Médicas del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal, Quintana Roo
Presente.

Hago referencia al similar número 249001200100/JPM_1263/2024, mediante el cual solicita el visto bueno [V.º B.º] para realizar un modificatorio por el 10% de ampliación respecto del monto originalmente pactado, así como de la vigencia y plazo, al contrato número 050GYR988T424-027 del Servicios Médico Integral para Centros de Excelencia Oftálmica.

Sobre el particular, y derivado del oficio número 09 53 84 61 2B10/CTSMI/001413 mediante el cual se informó que previo a la solicitud de celebrar algún convenio modificatorio a la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, se debe requerir el visto bueno [V.º B.º] de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, y toda vez que se debe asegurar la continuidad del Servicio en comento, para la debida atención a la derechohabencia de ese Hospital, en términos de los artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público concatenado con el 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Coordinación Técnica otorga el V.º B.º, para realizar la solicitud de convenio modificatorio respecto del 10% del monto contratado.

No se omite mencionar, que esa OOAD debe asegurarse de contar el presupuesto aprobado y disponible para hacer frente al compromiso, debiendo realizar todos los trámites administrativos correspondientes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Carlos Ramirez Ramos
Encargado de la Coordinación Técnica

Con copia

- Lic. José Gonzalo Badán Marín, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Lic. Susana Gabriela Negrán Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- Dr. Javier Michael Nbranzo García, Titular del OOAD Quintana Roo.
- Dr. Gustavo Ignacio Prieto Torres, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.



16:00 hrs

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 0953 8461 2B10/CTSM/ 001167

Ciudad de México, a 09 de septiembre de 2024

Asunto: Solicitud de garantizar la contratación del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica.

CC. Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS

Hago referencia a la planeación de la contratación de los Servicios Médicos Integrales y Subrogados Plurianuales para el período 2025-2028, y Anuales 2025, realizadas en conjunto entre la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo y la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en específico del **Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI para CEO) 2025**.

Al respecto, se instruye a esos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta especialidad, a **realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad del Servicio Médico antes mencionado del 1 de enero al 30 de abril de 2025**.

No omito mencionar que, las acciones que realice para garantizar el servicio, deberán estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio del que se trate, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuente.

De las gestiones que de manera local realicen, se les comunica que deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

No. de procedimiento o de contratación	PMR a utilizar (del servicio)	Fechas de:				
		Publicación Convocatoria/ Excepción a la licitación	Estimada de Junta de Aclaraciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Fallo/Adjudicación	Estimada de Formalización de Contrato

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:

OOAD/U MAE	Número de contrato	Persona moral o física Adjudicada	Servicio al que corresponde	Vigencia del contrato	Precio Unitario Adjudicado (por clave)	Montos Mínimos adjudicados	Montos Máximos adjudicados

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

09 de septiembre de 2024
Of. N° 0953.8461.2B10/CTSMV
Página 2 de 2

001187

Servidor Público	Correo electrónico
Dr. Carlos Ramírez Ramos Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	carlos.ramirezra@imss.gob.mx
Lic. Madeline Arreola López Jefe de Área en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (Presupuesto)	madeline.arreola@imss.gob.mx

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.

En caso de tener dudas o requerir aclaraciones de los aspectos técnico-médicos del Servicio Médico que nos ocupa, favor de contactar al Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos o a la Lic. Madeline Arreola López, Jefe de Área, a los correos electrónicos antes mencionado o en su caso al conmutador 5557261700 en la extensión 14444 y 14427, respectivamente.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,


C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación

Con Copia:

- Mtro. Borsalino González Andrade, Director de Administración.
- Lic. Javier Cuerrero García, Director de Operación y Evaluación.
- Dr. Hermilo Domínguez Zárate, Director de Prestaciones Médicas.
- Lic. Luisa Alejandra Guadalupe Obrador Garrido Cuesta, Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe, Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dra. Ayla Alejandra Santos Carrillo, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dra. Beatriz Pérez Antonio, Encargada de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.


FC

